

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

13079 Orden SSI/2562/2015, de 18 de noviembre, por la que se clasifica la Fundación Isabel Martín y se inscribe en el Registro de Fundaciones.

Examinado el expediente de clasificación e inscripción de la Fundación Isabel Martín resultan los siguientes

Hechos

Primero.

Por el patronato de la fundación fue solicitada la inscripción de la institución en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Las circunstancias constitutivas de la fundación que concurren en el expediente son las siguientes:

Denominación. Fundación Isabel Martín.

Fines: Los fines de interés general de la fundación son:

- Atención sanitaria y social de personas desfavorecidas y en situación de exclusión social, especialmente mujeres, infancia y adolescencia.
- Promoción del voluntariado social.

Domicilio y ámbito de actuación: Su domicilio estatutario está sito en Madrid, Calle Gaztambide, nº 50, Bajo, 28015 de Código Postal. El ámbito de actuación será nacional e internacional, desarrollando su actuación en Asia, América Central y del Sur y África.

Fundadores: Don Ángel Sánchez Fernández, don Johny Joseph y don Ignacio Javier Aragües Dufol.

Dotación inicial: Treinta mil euros aportados por los fundadores.

Desembolso inicial: 7.500 euros.

Desembolso pendiente: 22.500 euros.

Escritura Pública de Constitución: Otorgada ante el notario de Madrid, don Antonio de la Esperanza Rodríguez, el día 23 de abril de 2015, con el número 2.482 de orden de su protocolo, subsanada por otra escritura otorgada ante el notario don Miguel Yuste Rojas, como sustituto de don Antonio de la Esperanza Rodríguez, el día 5 de octubre de 2015, con el número 5.152 de orden de su protocolo, incorpora el texto íntegro de los estatutos en el que queda recogido todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación.

Patronato: Constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Don Ángel Sánchez Fernández.

Vicepresidente: Don Ignacio Javier Aragües Dufol.

Vocales: Doña María Paz Dufol Pallares, don Johny Joseph y don Ignacio Aragües Lafarga.

Secretaria (no patrona): Doña María Arantzazu Arias Abellán.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Esta Secretaría General Técnica es competente para dictar la presente Orden en virtud de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, por la que se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y sus organismos públicos dependientes.

Segundo.

Resulta de aplicación la disposición transitoria cuarta y los artículos 4 y 15 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y concordantes del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, y del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

Por cuanto antecede, previo informe favorable de la Abogacía del Estado, y habiéndose recabado el preceptivo informe favorable del Protectorado sobre la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Clasificar la Fundación Isabel Martín, cuyos fines de interés general son de asistencia social, asistencia sanitaria y promoción del voluntariado, adscribiéndola al Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, bajo el número 28-1782.

Tercero.

Inscribir la constitución inicial del patronato y la aceptación de sus cargos, tal y como consta detallado en el hecho segundo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 18 de noviembre de 2015.–El Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, P. D. (Orden SSI/131/2013, de 17 de enero), el Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Sergio Caravajal Álvarez.